

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL **C. ALEJANDRO GARRIDO CALVA**, COORDINADOR ESTATAL DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL COMODANTE**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL **C. GIOVANNI TAPIA TENORIO**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARA “**EL COMODATARIO**” SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

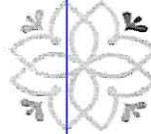
I. DECLARA “EL COMODATARIO” QUE:

I.1. PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. EL **C. ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO**, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

I.3. TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISA.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE XICOHTÉNCATL NO. 13, ESQUINA CON LARDIZÁBAL, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.



II. DECLARA EL “COMODANTE” QUE:

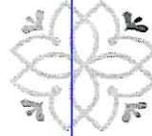
II.1. LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.2. EL SECTOR SALUD CUENTA CON UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 77, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD Y TENIENDO COMO OBJETIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL ESTADO, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I Y 6 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.3. EL **C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 18, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 23, 30, FRACCIONES I, XVI Y XVII Y 34 FRACCIONES IV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y 1, 5, 6 FRACCIÓN IV, 17, 18 Y 19 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

II.4. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, ESTABLECE COMO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN MOLINITO DE MOYA, NÚMERO 1, COLONIA LA CIÉNEGA, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90100.

II.5. EL COMODATO ES UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO OCTAVO DEL COMODATO, ARTÍCULO 2120 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.



II.6. QUE DENTRO DEL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, SE ENCUENTRA EL SIGUIENTE VEHÍCULO, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	NO. ECONÓMICO: AT-32, MARCA FORD, LINEA TRANSIT, TIPO AMBULANCIA BASICA, MODELO 2020, SERIE 1FTBR1C8XLKA12218, PLACAS DE CIRCULACIÓN AM-281-XU.

II.7. QUE EL “COMODANTE” ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN COMODATO A “EL COMODATARIO” LA AMBULANCIA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR A FIN DE QUE LA UTILICE, PARA FORTALECER EL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO CON EL QUE CUENTA “EL COMODATARIO” Y BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN MEDICA AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, Y DE ESTA MANERA CUMPLA DEBIDAMENTE CON LAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.8. QUE, ANTE LA CARENCIA DE VEHÍCULOS PARA PODER CUMPLIR DEBIDAMENTE CON LAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE LE ASIGNA EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN NÚMERO II.6 DE “EL COMODANTE”.

II.9. “EL COMODATARIO” SE COMPROMETE A CONSERVAR Y DAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO QUE REQUIERA LA AMBULANCIA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN NÚMERO II.6 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, SIN ALTERAR SU FORMA NI CARACTERÍSTICAS DE MODO ALGUNO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

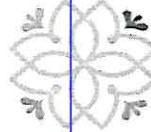
C L A U S U L A S

PRIMERA. - “EL COMODANTE” SE COMPROMETE A CONCEDER GRATUITAMENTE A “EL COMODATARIO” EL USO DE LA AMBULANCIA, DESCRITA EN LA DECLARACIÓN NÚMERO II.6 DE “EL COMODANTE”, A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO FORTALEZCA EL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO MÉDICO CON EL QUE CUENTA Y BRINDE UNA MEJOR ATENCIÓN MEDICA AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.



SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



**SECRETARIA
DE SALUD**

SEGUNDA. - “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A PONER TODA LA DILIGENCIA NECESARIA EN LA CONSERVACIÓN DE LA AMBULANCIA, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y SE HACE RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE SUFRA, POR CAUSA IMPUTABLE A EL, ESTO QUIERE DECIR QUE EL DETERIORO NO SOLO SEA POR EFECTO DEL USO PARA LO QUE SE PRESTÓ.

TERCERA. - “EL COMODATARIO”, RECIBE LA AMBULANCIA, EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, Y SE OBLIGA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO AL PAGO DE TENENCIAS, REFRENDOS Y SEGURO DEL VEHÍCULO REFERIDO.

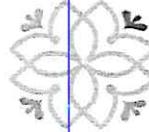
CUARTA. - “EL COMODATARIO” SE COMPROMETE A UTILIZAR LA AMBULANCIA PARA FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y NO PARA USO DISTINTO PARA LO QUE ES DESTINADA, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN INCLUSO LA PERDIDA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. - “EL COMODATARIO” NO TIENE FACULTADES PARA CONCEDER EL USO DE LA AMBULANCA A TERCEROS EXTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SALVO PERMISO EXPRESO DE “EL COMODANTE”.

SEXTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EMBARGO “LAS PARTES” PODRÁN DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL QUE LA PARTE INTERESADA COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DARLO POR TERMINADO. AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL “COMODATARIO” PODRÁ RENOVAR EL MISMO HACIENDO LA PETICIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO, SI ASÍ ES SU DECISIÓN.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE RESULTE DEL MISMO EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES”.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, “LAS PARTES” EXPRESAMENTE SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDER.



ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL 02 DE ENERO DE 2025.

“EL COMODATARIO”



PODER EJECUTIVO

C. ALBERTO MARTÍN PEREA MARRUFO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA.

“EL COMODANTE”



C. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.

ASISTE



C. GIOVANNI TAPIA TENORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD
CIUDADANA.

ASISTE

C. ALEJANDRO GARRIDO CALVA
COORDINADOR ESTATAL DEL
CENTRO REGULADOR DE
URGENCIAS MÉDICAS DE
TLAXCALA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN “SALUD DE TLAXCALA” Y LA “SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA” DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, CONSTANTE DE 7 CLÁUSULAS Y 5 FOJAS ÚTILES POR SU LADO ADVERSO.